



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2016-CM/MDP.

Pangoa, 01 de marzo del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 -2016, realizada el 25 de febrero del 2016, bajo la presidencia del Señor alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 10509-2016, sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA CUENCA KIATARI - PANGOA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 043-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, emitido por el Asesor Legal Interno, Abg. Emer Valero Caynicela, Opina: que es procedente la suscripción del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA CUENCA KIATARI, para el apoyo con maquinarias para la rehabilitación y mantenimiento de la carretera troncales y ramales de su jurisdicción y de los Centros Poblados que comprenden a dicha cuenca; el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la suscripción del convenio;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoritaria el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA CUENCA DE KIATARI**, para el apoyo con maquinarias para la rehabilitación y el mantenimiento de las carreteras troncales y ramales de su jurisdicción y de los Centro Poblados que comprenden a dicha cuenca;

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de DUR y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE





INFORME LEGAL N° 043-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Bach/Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
GERENTE MUNICIPAL - MDP

DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

ASUNTO : INFORME SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA
CUENCA KIATARI – PANGOA.

REF : Informe N° 0250-2016/JSS/SGDUR/MDP.
Informe Técnico N° 18-2016/MCL-ADO/SGDUR-MDP

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 15 de febrero de 2016.

09

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por su persona, se requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de firma de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los beneficiarios de la Cuenca Kiatari para realizar trabajos de mejoramiento y mantenimiento de carreteras del tramo principal y los 11 centro poblados que conforman la cuenca kiatari.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**. De conformidad al artículo 41° de dicha ley “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 **“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”**. **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”**.

Cabe indicar, que por los Convenios de colaboración, dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido. El plazo de vigencia rige a partir del día siguiente de suscrito el convenio, la misma que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación.

Debe entenderse que las partes firmantes de un Convenio quedan obligadas a cumplir todas sus cláusulas y disposiciones a fin de dar estabilidad y continuidad al deber de colaboración entre

entidades, ya que previo a la firma ambas partes toman conocimiento del contenido del convenio y en señal de conformidad con el íntegro del convenio suscriben el mismo.

Que, de la revisión de los autos tenemos de un lado, el proyecto de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la Cuenca Kiatari – Apoyo con maquinarias – Convenio para el mantenimiento de carreteras con el pool de maquinarias, de las carreteras troncales y ramales de las poblaciones que forman parte de la cuenca Kiatari, por encontrarse intransitables por el deterioro sufrido por las constantes lluvias y con ello mejorar la calidad de vida de los pobladores, agilizar el transporte de vehículos menores tanto de pasajeros como de carga.

Por otro lado, precisamos que según la cláusula Tercera de dicho convenio, la Municipalidad se compromete con el apoyo de 766 H/M de trabajo con las máquinas de propiedad de la Municipalidad para la rehabilitación de la vía principal y sectores específicamente de la Cuenca Kiatari siempre en cuando los beneficiarios cuenten con el combustible para la ejecución de los trabajos.

Por tanto, se advierte, que con el mantenimiento de dicha carretera se beneficiara a todos los pobladores de la Cuenca Kiatari en un tramo de 228+940 km, tanto del tramo principal y lo que comprenden dentro de su jurisdicción 11 centros poblados y comunidades nativas.

Por todo ello, para este despacho es viable la suscripción del **Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios del Centro Poblado “San José de Miraflores”, Apoyo con maquinarias** para “la Rehabilitación y mantenimiento de la carretera y ramales del Centro Poblado San José de Miraflores.

Por lo expuesto, de conformidad a las normas legales precitas esta Asesoría Legal OPINA:

- Que es procedente la suscripción del **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA CUENCA KIATARI, APOYO CON MAQUINARIAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRONCALES Y RAMALES DE SU JURISDICCIÓN Y DE LOS NCE CENTROS POBLADOS QUE COMPRENDEN DICHA CUENCA**, por ello, se recomienda derivar el presente expediente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de CONCEJO MUNICIPAL.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Emer Vitero Caynicela
ASESOR LEGAL IN TERNO
CAJ 2883



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

249



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 0250- 2016/JSS/SGDUR/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO

15 FEB 2016

EXP: 10509 FOLIO: 01 anillado
HORA: 9:30 FIRMA: [Signature]

A : Bach/Eco. Edgardo Chipana Aujapiña
GERENTE MUNICIPAL

DE : Arq. Juan Saenz Surichaqui
Sub Gerente de DUR

ASUNTO : AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR
CONVENIO

REF. : Exp. 10509 /Informe Técnico N° 18-2016/MCL-ADO/SGDUR/MDP.

FECHA : Pangoa, 15 de febrero del 2016.

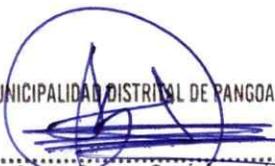
Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle; Visto el documento suscrito por el Señor Severiano José De La O Gonzales, Presidente del Comité Multisectorial de la Cuenca Kiatary - Pangoa, El mismo que solicita Elaboración de un Expediente para Adquisición de Combustible para la Cuenca Kiatari.

Al respecto B/Ing. Marino Campos Lavado (Asistente de la S.G. DUR) hizo la inspección de campo desde la Comunidad Nativa Alto Kiatari Hasta el Centro Poblado La Esperanza Colonia Pangoa, donde se requiere la cantidad de 1-442.00 GLS. de combustible.

En ese sentido solicito: dicho documento pase a Sesión de Concejo para Autorizar al Alcalde suscribir el Convenio.

Es cuanto informo a Ud. para los fines de su conocimiento.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Arq. Juan Saenz Surichaqui
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP : 10465

Cc. Archivo.
01 anillado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

INFORME TECNICO N° 18-2016/MCL-ADO/SGDUR-MDP

A : ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI
SUB. GERENCIA DUR-MDP

DE : B/Ing. MARINO CAMPOS LAVADO
ASISTENTE DE DIVISION DE OBRAS

ASUNTO : ENTREGA DE EXPEDIENTILLO DE CALCULO DE COMBUSTIBLE.
 CUENCA KIATARY

REFERENCIA : MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLES 228+940 KM.

FECHA : PANGOA, 08 DE FEBRERO DEL 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SUB GERENCIA DE DUR
 RECEPCION

FECHA: 08 FEB 2016

EXP: 10509 HORA: 12:57

FIRMA: S Nº FOLIOS: 01 pñ. No de

Me es grato dirigirme a Ud. Para poder saludarlo muy cordialmente y a la vez informarlo sobre la Evaluación Técnica de la Carretera de la Cuenca Kiatary, Representado por su Presidente de Cuenca Sr. SEVERIANO JOSE DE LA O GONZALES, con DNI: 21005161, de un tramo total de **228+940 Km**, para poder realizar los Trabajos de Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera del Tramo Principal y que comprenden de dentro de su jurisdicción 11 Centros Poblados, y Comunidades Nativas, el tramo de principal comprende desde la Comunidad Nativa ALTO KIATARI -Hasta el Centro Poblado LA ESPERANZA-COLONIA PANGOA., en la cual se determinó de la siguiente.

Es cuanto informo a Ud. Para los fines consiguientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 B/Ing Civil Marino Campos Lavado
 ASISTENTE S.G.D.U.R.

RECIENDO:

PASE A: _____

PARA: _____

FECHA: _____



INFORME TECNICO

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA KIATARY" -
APOYO CON MAQUINARIAS**

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran la municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por su Alcalde Ing. **PEDRO CASTAÑEDA VELA** identificado con DNI N° 21423755 y con domicilio legal en Calle 7 de junio N°641 San Martín de Pangoa, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, de otra parte los beneficiarios; EL PRESIDENTE MULTISECTORIAL DE LA CUENCA KIATARY, el señor DE LA O GONZALES SEVERIANO JOSE, identificado con DNI N° 21005161, domiciliado en el C.P. Nuevo Horizonte, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; en adelante se les denomina **LOS BENEFICIARIOS**, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

I.- CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.
- 1.2 Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.
- 1.3 **Las Municipalidades**, Provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto de dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.
- 1.4 Que, **LOS BENEFICIARIOS**; mediante solicitud con **Exp. N° 1023**, en donde solicitan elaboración de convenio para el mantenimiento de la carretera con el pool de maquinarias, de las carreteras troncales y ramales que se encuentran intransitables por el deterioro sufrido por las constantes lluvias en estos últimos días, desde:

N°	LUGAR	DESTINO	LONGITUD EN KM
01	CC.NN ALTO KIATARY	C.P KIATARY	13.300
02	C.P KIATARY	C.P FORTALEZA	25.400
03	C.P NUEVO HORIZONTE	C.P CAMPIRUSHARI	14.500
04	C.P FORTALEZA	C.P ALTO FORTALEZA	24.200
05	C.P SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE	CC.NN JUAN SANTOS ATAHUALPA	42.910
06	CC.NN JUAN SANTOS ATAHUALPA	C.P SANTA ISABEL	8.300
07	C.P SANTA ISABEL	C.P ALTO CUBAMTIA	11.100
08	C.P CAMPIRUSHARI	C.P ALTO CUBAMTIA	22.780
09	C.P LA ESPERAMZA	C.P COLONIA PANGOA	21.400
10	C.P ALTO CUBAMTIA	C.P LA ESPERANZA	12.400
11	C.P COLONIA PANGOA	SECTOR ALTO COLONIA	22.800
TOTAL			228.940

Distrito de Pangoa, Provincia Satipo, Región Junín.

- 1.5 Que, el artículo 9° Inc. 26 son atribuciones del consejo Municipal Celebrar Convenios de Cooperación Nacional Internacional y Convenios Interinstitucionales.
- 1.6 Que, el Inc. 03 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos de consejo bajo responsabilidad.
- 1.7 Que, mediante **Acuerdo de concejo N°**, de fecha 25/01/2016 – CM/MDP, el Concejo Municipal faculta al Alcalde la suscripción de convenios, que permitan contribuir al desarrollo.
- 1.8 Que, mediante **INFORME N° 015 -2016/MCL-ADO/SGDUR-MDP** Según inspección técnica efectuada insita a realizar los trabajos de mantenimiento y mejoramiento en un tramo total de 179.520 km que comprende de los diferentes centros poblados, comunidades nativas, Caseríos, Sectores de la Cuenca Sangareni.

II. CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

- **LA MUNICIPALIDAD Y LOS BENEFICIARIOS**; convienen en celebrar el presente convenio para el mantenimiento de carreteras con el pool de maquinarias, de las carreteras troncales y ramales de las poblaciones que forman parte de la Cuenca Sangareni, las mismas que se precisan en el presente documento y que se encuentran intransitables por el deterioro sufrido por las constantes lluvias y con ello mejorar la

calidad de vida de los pobladores en general; agilizar el transporte de vehículos como de carga. menor es tanto de pasajeros



Nº POBLACION DE BENEFICIARIA

Nº	POBLACIÓN BENEFICIARIOS	CANT. APROX. BENEFICIARIOS Fam.
1.0	CC.NN ALTO KIATARI	380.00
2.0	C.P KIATARY	410.00
3.0	C.P FORTALEZA	108.00
4.0	C.P NUEVO HORIZONTE	184.00
5.0	CC.NN JUAN SANTOS ATAHUALPA	520.00
6.0	C.P SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE	370.00
7.0	C.P SANTA ISABEL	360.00
8.0	C.P CAMPIRUSHARI	190.00
9.00	C.P LA ESPERANZA	508.00
10.00	C.P ALTO CUBAMTIA	184.00
11.00	C.P COLONIA PANGO	108.00

III. CLAUSULA TERCERA. - COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a apoyar con 766 H/M de trabajo con las máquinas de propiedad de la municipalidad, para rehabilitación de la vía principal y sectores específicamente de la Cuenca Kiatary, siempre y cuando los beneficiarios cuenten con el combustible para la ejecución de los trabajos.

LA MUNICIPALIDAD, a través de la Sub Gerencia de D.U.R. será el encargado de la inspección técnica de los trabajos en rehabilitación y/o mantenimiento de la carretera.

RESUMEN									
CANT.	MAQUINARIA	COSTO H/M	CONSU- MO GLN/H	CANT. H/M UNIT.	CANT. H/M PARCIAL	TOTAL COSTO H/M	SUB. TOTAL GLN.	P/COMB. S/.	TOTAL P/COMB.
1	TRACTOR SOBRE ORUGA	S/. 148.00	6.50	766.00	766.00	S/. 113'368.00	4'979.00	12,50	S/. 62'237.50
1	RODILLO COMPACTADOR	S/. 65.00	4	168.00	168.00	S/. 10,920.00	672.00	12,50	S/. 8'400.00
1	RETROEXCAVADORA	S/. 132.00	3.5	208.00	208.00	S/. 27'456.00	728.00	12,50	9'100.00
1	CARGADOR FRONTAL	S/. 132.00	4.5	288.00	288.00	S/. 38,016.00	1'296.00	12,50	S/. 16'200.00
3	VOLQUETE DE 15m ³	S/. 55.00	3.50	896.00	896.00	S/. 49,280.00	3'136.00	12,50	S/. 39'200.00
1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION IDA Y	S/. 70.00	3.50	38.00	38.00	S/. 2'660.00	133.00	12,50	S/. 1'662.50

VUELTA DEL POOL DE MAQUINARIAS						MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA		253	271
1	MOTONIVELADORA	S/. 138.00	5	410.00	410.00	S/. 53,130.00	2'050.00	12,50	S/. 25'625.00
TOTAL		S/. 608.00	27.50	2'774.00	2'774.00	S/. 294'830.00	12'994.00	-	S/. 162'425.00

La atención con máquinas será según disponibilidad, operatividad de las máquinas y cronograma emitido por la división de maquinarias.

LOS BENEFICIARIOS, se comprometen con aportar lo siguiente:

- Aporte de mano de obra no calificada para limpieza de carretera; macheteo 5m al borde de la carretera en ambas márgenes, limpieza de cunetas, antes de iniciar el trabajo con maquinarias, previa verificación de la División de Maquinarias.
- Cuidado de las maquinarias todo el tiempo que esté asignado a la Cuenca Kiatary, siendo de responsabilidad específica de las autoridades de cada centro poblado de la Cuenca Kiatary.
- A otorgar la alimentación y hospedaje a los operadores y/o conductores de las maquinarias en las horas adecuadas.
- Apoyar con el traslado de combustible, desde el grifo hasta el lugar donde se encuentran las maquinarias, abasteciéndoles oportunamente para atender con maquinarias disponibles.
- Otros inconvenientes a presentarse durante la hora de trabajo (lubricantes, mangueras hidráulicas y otros insumos).

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o cláusula adicional al presente convenio se hará mediante adenda debidamente suscrita por las partes.

CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

Las partes asumen el compromiso de la ejecución de los acuerdos del presente convenio según sus propios términos, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuaran a través de los órganos internos designados por cada una de las entidades firmantes.

CLAUSULA SEXTA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

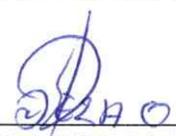
Serán causales para resolver el presente convenio, el incumplimiento de algunas cláusulas indicadas, por cualquiera de las partes, después de la suscripción del presente.

CLAUSULA SEPTIMA.-VENCIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá como duración el tiempo que dure los trabajos que se especifican en el objeto del convenio.

Estando las partes conformes con lo estipulado en el presente convenio, firman el presente en señal de conformidad a los 08 días del mes de febrero del 2016.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
 ALCALDE DISTRITAL DE PANGOA


 DE LAO GONZALES SEVERIANO JOSE
 PRESIDENTE MULTISECTORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SATIPO - NININ
 28 ENE 2016
 EXP. 10509 FOLIO 02
 HORA 12:24 FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARÍA GENERAL

Pangoa, 28 de enero del 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SUB GERENCIA DE DURACION
 RECEPCION
 FECHA: 28 ENE 2016
 EXP: 10509 HORA: 12:36
 FIRMA Nº FOLIOS: 02

SEÑOR:
 ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.-

ASUNTO: ELABORACION DE UN EXPEDIENTE PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA CUENCA KIATARI

Presente:-

A través de la presente misiva me es grato dirigirme a Ud., para hacerle llegar mis calurosos saludos y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, por intermedio del presente acudimos a su digno despacho para solicitarle ELABORACIÓN DE UN EXPEDIENTE PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE CARRETERA DE LOS DIFERENTES RAMALES DE LA CUENCA KIATARI.

Por lo tanto:

Espero su comprensión y atención al presente.

Atentamente,

PROVEIDO:

ASEA: BACH/ING. MADERNO COMPOS
 PARA: SU ATENCION

FECHA: 28/01/16



COMITE MULTISECTORIAL
 CUENCA KIATARI - PANGOA

SEVERIANO JOSE DE LA O GONZALES
 DNI Nº 21005161
 PRESIDENTE